

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 19 de octubre de 2021. A despacho informando que se allegó por parte de Migración Colombia el Informe solicitado y no se alcanza a surtir el término del traslado. Sírvase Proveer

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nro. 316
RADICACIÓN 2019-00709

Santiago de Cali, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro de este proceso de Divorcio de Matrimonio Civil, promovido por VIDALIA MORENO RIASCOS, en contra del señor JOSE ANGELINO SANCHEZ SOTO, El Área del Extranjería Cali Regional Occidente de la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia, allegó la información solicitada y comunicada mediante oficio No. 671 del 13 de octubre de 2021.

Como quiera que del informe rendido por la Unidad Administrativa Migración Colombia Regional Occidente, aun no se ha surtido el traslado respectivo, de conformidad con el artículo 277 del C.G.P, como da cuenta el informe secretarial que antecede, para la debida contradicción de la prueba, término dentro del cual podrán solicitar su aclaración, complementación o ajuste a los asuntos solicitados, procederá Secretaría, conforme al artículo 110 ibidem, advirtiendo a los apoderados de las partes que el documento está a su disposición en la Secretaria del Despacho, dada la reserva legal (Ley 57 de 1985, artículo 2.2.1.11.4.3 Decreto 1067, modificado por el artículo 53 del Decreto 1743 de 2015, Decreto 4067 de 2011 y Decreto 4062 de 2011)

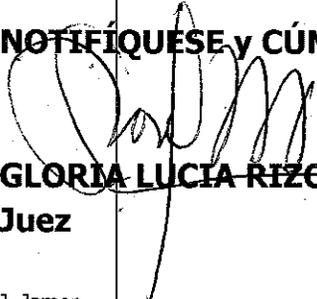
De acuerdo a lo anterior, no podrá llevarse a cabo la diligencia de audiencia programada para el día 26 de octubre de 2021, razón por la cual se ha de reprogramar la audiencia de instrucción y juzgamiento de conformidad con lo previsto en el artículo 373 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **REPROGRAMAR** la audiencia señala para el día 26 de octubre de 2021. En consecuencia, se **SEÑALA** la hora de las **10:00 A.M DEL DÍA 29 DEL MES OCTUBRE DE 2021**, nueva fecha para llevar a cabo la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento, prevista en el artículo 373 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA LUCÍA RIZO VARELA

Juez

J. Jamer

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
En estado electrónico No. 163 hoy notifico a
las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P)
Santiago de Cali 25/10/2021
El Secretario.-

JHONIER ROJAS SANCHEZ

